



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(24/08/2021)

Señor
JOSÉ FIXONDER LONDOÑO NARVÁEZ
Calle 9 #43DD – 31
Medellín (Antioquia)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN HALLAZGO”

La Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia, en uso de sus facultades conferidas en los artículos 6, 413, 433, 434 y 529 de la Ordenanza 41 del 16 de diciembre de 2020 – Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Auto No. 000367 del 28 de enero de 2014 la Dirección de Rentas, hoy Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, ordenó revisión de los actos, contratos y negocios jurídicos en lo concerniente al impuesto de registro, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio de Marinilla, ubicada en la carrera 31 #28 – 22, para el periodo comprendido entre el 1ro de diciembre de 2012 y el 31 de enero de 2014.
2. Que en el desarrollo de la anterior diligencia la Dirección de Rentas, hoy Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, encontró que en la escritura pública No. 5723 del 24 de mayo de 2012, de la Notaría Quince de Medellín, que contiene el acto jurídico de compraventa por diecisiete millones ochocientos treinta y tres mil ciento cuarenta pesos M/L (\$17.833.140), un loteo y dos aclaraciones, otorgados por JOSÉ FIXONDER LONDOÑO NARVÁEZ con cédula No. 8.267.273, se dejó de liquidar y pagar una de las aclaraciones, dejando de cobrar un total de setenta y cinco mil seiscientos pesos M/L (\$75.600), según liquidación No. 101169352 del 02 de agosto de 2012; se liquidó y pago por impuesto de registro, por por Estampilla ProDesarrollo y por servicios informáticos, para un total de doscientos cincuenta y siete mil setecientos pesos M/L (\$257.700), no liquidándose ni pagándose una de las aclaraciones (acto sin cuantía) por setenta y cinco mil seiscientos pesos M/L (\$75.600), dejándose a cargo para su legalización y reintegro en la dirección: Calle 9 No. 43DD-31, teléfonos 2689918.
3. Que el contribuyente enterado del informe preliminar de la auditoría aportó la liquidación No. 102184230 del 13 de diciembre de 2016, por setenta y nueve mil pesos M/L (\$79.000), que según se lee en el texto de la liquidación corresponde “aclaración sin cuantía, Notaría 15 // actos faltante liquidación 101169352”, cancelando el valor pendiente por este acto jurídico y solicitando expedir el cierre del proceso respectivo
4. Que realizada la trazabilidad de la liquidación No. 102184230 del 13 de diciembre de 2016, por setenta y nueve mil pesos M/L (\$79.000), se constató su cancelación según certificado de pago expedido el 19 de agosto de 2021, por la Subsecretaría de Ingresos,



DIRECCIÓN DE RENTAS

Calle 42B No.52-106 Piso 1, Oficina 112 - Tels: (4) 3838171 – Fax 3839598

Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000

Medellín - Colombia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(24/08/2021)

de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, constatando su cancelación dentro del tiempo antes de su vencimiento.

- 5. Que el hecho de haber pagado la obligación generada por los actos jurídicos realizados a la escritura pública No. 5723 del 24 de mayo de 2012, es causal para levantar el hallazgo descrito en el numeral 59 del informe de auditoría y en el numeral 2 del presente auto.

En mérito de lo expuesto, el Subsecretario de Ingresos,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR EL HALLAZGO descrito en el numeral 59 del informe de auditoría y en el numeral 2 del presente auto, para el contribuyente del impuesto de Registro JOSÉ FIXONDER LONDOÑO NARVÁEZ con cédula N°8.267.273, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente auto, según lo establecido en los artículos 396 a 406 de la Ordenanza 41 de 2020 – Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

Dado en Medellín, el 24/08/2021

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN FELIPE VELÁSQUEZ BETANCUR
Subsecretario de Ingresos

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Julián Sánchez Gil Profesional Contratista de Apoyo a la Gestión Tributaria		22/08/2021
Revisó:	Teresa Margarita Salinas Pineda Abogada Contratista de Apoyo a la Gestión Tributaria		23/08/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DIRECCIÓN DE RENTAS

Calle 42B No.52-106 Piso 1, Oficina 112 - Tels: (4) 3838171 – Fax 3839598

Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000

Medellín - Colombia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(24/08/2021)



DIRECCIÓN DE RENTAS

Calle 42B No.52-106 Piso 1, Oficina 112 - Tels: (4) 3838171 – Fax 3839598

Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000

Medellín - Colombia